

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº179-2018

Acta de **Sesión Ordinaria 179-2018**, celebrada el día 31 de julio del 2018, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:00 p.m. De ese día con la presencia de los señores:

Neftalí Brenes Castro. Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes Osmin Ivan Morera Rosales Argentina del Roció Gutiérrez Toruño	Presidente Municipal. Concejal Propietaria. Concejal Propietaria. Asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano
Ausentes	
Ana Patricia Brenes Solórzano Gerardo Obando Rodríguez Roberto Bolívar Barahona Keila Patricia Vega Carrillo	Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Suplente Concejal Suplente

Con la presencia de la señora Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo. José Francisco Rodríguez Johnson Intendente Municipal.

COMPROBACION DEL QUORUM

CAPITULO I. ORACION

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria Nº 178-2018, celebrada el día 24 de julio del 2018

CAPITULO III. AUDIENCIA

Se recibe a los señores del Comité de Desarrollo de la Balsa. Hora 5:30 p.m

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ, ASESOR LEGAL EXTERNO

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTÍCULO DEL CODIGO MUNICIPAL. ART. 66.

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VIII. INFORME DE INTENDENCIA

CAPITULO IX ASUNTOS VARIOS

CAPITULO X. INFORME DE COMISIONES

1-De parte de Hellen Agüero y Gerardo Obando, actividad Feria Taurina en Lepanto.

2-De parte de las señoras Hellen Gómez Agüero y Ana Patricia Brenes Solórzano para que asistan al FORO DISCUSION SOBRE PROYECTO de la ley 20043. A realizarse en la Municipalidad de Garabito el viernes 27 de julio del 2018 hora 9:00a.m en el Hotel Amapola, Jaco.

CAPITULO XI INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO XII MOCIONES

CAPITULO XIII ACUERDOS

CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

El señor Presidente Municipal realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cuatro votos. Al mismo tiempo realiza la aprobación de la agenda, este es aprobado con cuatro votos.

CAPITULO I. ORACION

La señora Katty Montero procede a realizar la oración.

Los señores y señoras Concejal someten a votación realizar un receso de 10 minutos para que analicen el acta para someterla a votación.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

El señor Presidente Municipal somete a votación **el Acta Ordinaria N°178, celebrada el día 24 de julio del 2018**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano

CAPITULO III. AUDIENCIA

Se recibe Comité de desarrollo la Balsa. Con la presencia de los siguientes miembros:

Sandra Ugalde, 5-385-258

Karla Berrocal M, 5-385-258

José Ángel Quesada González 6-115-876

Enrique Chaverri Gómez. 6-157-411

Serviliano Chavarria Rodríguez, 6-116-534

El señor Presidente le da la bienvenida.

Sr Enrique Chaverri . Agradece que se les concediera la audiencia. Se refiere al tema de la visita, es por motivo de donación de alcantarillas y el arreglo de una viga del puente.

Sr Intendente Municipal, saluda a los presentes que en el puente de ustedes está en el presupuesto del 2018, no se ha hecho la adjudicación por recomendación del ing. Ya que estamos en la época de invierno, y si llueve se pierde el trabajo.

Hay cuatro pasos en la comunidad de ustedes, que debemos de instalarlas, en río Blanco ya se pusieron.

Este año está seguro el trabajo.

Yo les puedo mandar a Alcides esta semana para que lleven el material y algún cable y ustedes nos ayuden con mano de obra.

Sr Enrique Chaverri Indica que se puede poner el cable más arriba, y ustedes tienen la potestad de correr la cerca. El dueño de la finca es el Banco Popular.

Sr Intendente Municipal sugiere que hay que ver el plano para ver las dimensiones y así se podría correr la cerca según el ancho de calle.

Sr Enrique Chaverri le pregunta al sr Intendente que cuando los visita para que vea un paso de alcantarilla.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Solicita que si puede echar lastre por la calle que queda al frente de la escuela ya que está en mal estado.

Sr Intendente Municipal les dice que vamos a ver todo eso, y si existe otra cosa que se vea ese día.

Sr Osmin Morera, yo siento que el paso que esta por su casa si urge.

El señor Presidente les agradece. Se retiran los señores, señoras.

CAPITULO IV. INFORME DE PARTE DEL LIC. MARIANO NUÑEZ ASESOR LEGAL EXTERNO.

No hay.

CAPITULO V. ESPACIO PARA COMENTAR ARTICULO DEL CODIGO MUNICIPAL. CAPITULO 66.

No se lee.

CAPITULO VI LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a

Se recibe oficio DPD-P-133-2018, enviado por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez, Director de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo. Basándonos en el acuerdo SJD-216-2018.

1-Realizar previo otorgamiento de concesiones, el trazado y demarcatoria en el terreno de derecho de vialidad según lo establecido en cada plan regulador vigente de conformidad con la lámina de zonificación y /o viabilidad.

2-El derecho de vía en los planes reguladores vigentes se entenderán como: "la franja de terreno, propiedad del Estado, de naturaleza demencial, destinada para la construcción obras viales para la circulación de vehículos y otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato y el uso peatonal, generante comprendida entre los linderos que la separan de los terrenos públicos o privados adyacentes a la vía.

3-El trazado y demarcación del derecho de vía deberá hacerse "in sit" con precisión topográfica mediante la colocación de hitos o estructuras permanente claramente indicadas en el terreno o bien colocado cercas que deslinden los derechos de vías. Este trabajo de demarcación "insta situ" sede de complementar con la remoción de la capa vegetal del derecho de vía a efectos de facilitar su identificación en el terreno.

4-Este trabajo de trazado y demarcación lo podrá realizar la municipalidad respectiva con su propio personal o mediante un tercero que lo haga a solicitud o a título del municipio.

5-El ICT utilizara esta demarcatoria sobre el terreno para corroborar la correcta ubicación de toda solicitud de concesión, prorrogas, cesiones y otros, respecto de los derechos de vía aprobada en el plan regulador.

6-La debida demarcatoria del derecho de vía de los planes reguladores, contribuyen a mejorar la gestión de atención de concesiones en la ZMT tanto para las municipalidades, las instituciones y al usuario interesado en solicitar una concesión, porque permite tener una mayor claridad sobre la gestión de planos catastrados.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

7-Se instruye a la administración del ICT a comunicar este acuerdo a todas las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito con jurisdicción en ZMT.

Inciso b

Se recibe oficio OTL-063-2018, enviado por Jorge Pérez Villareal, Ordenamiento Territorial, encargado de Presupuesto, dirigido a Maritza González Chavarría, Se escribe textualmente: copia a Intendente Municipal, Contador Municipal, Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Dice así. Jicaral, 11 de Julio de 2018, Oficio OTL-063-2018, dirigido a la **Señora Maritza González Chavarría, Tesorera, CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO**. Estimada Señora: En relación a su oficio DTM-134-2018 dirigido al Licenciado José Guillermo Alvarado García, Contador Municipal y oficio DTM-138-2018 dirigido a mi persona, por este medio le indico como encargado del presupuesto de la institución, que no estoy de acuerdo con sus apreciaciones ya que el código presupuestario está siendo bien utilizado. Por lo tanto como su jefe inmediato le ordeno ejecutar el pago respectivo de la orden número 188-2018 a nombre de LUSOF BZ CONSULTORES S.A. al cumplir con todos los mecanismos de control interno.

Asimismo aprovecho para aclararle por este medio (pese a que lo hemos conversado personalmente), el ámbito de sus funciones como **Tesorera Municipal:**

1-Existe dos normativas que regulan el sistema financiero en nuestra institución, el primero el Código Municipal y el segundo el Manual Financiero Contable; y podríamos agregar el manual de puestos donde se enuncian el perímetro de nuestras funciones.

2-En las normas anteriormente indicadas no le otorgan a su persona, ninguna potestad o facultad para rechazar o devolver una orden de pago por el causal que usted aduce en sus oficios de marras. El único escenario en el cual usted tienen esa potestad, está estipulado claramente en el Código Municipal Vigente en su artículo 119 que indica: ***“El tesorero municipal no realizará pago alguno sin orden del órgano municipal competente que lo autorice, so pena de incurrir en causal de despido y las demás responsabilidades que procedan”***. Como se muestra claramente en la orden de pago número 188, no se cumple la premisa para que usted pueda rechazar la ejecución de ese pago, pues contiene la firma del señor Intendente Municipal y mi firma como encargado del presupuesto y la parte financiera actualmente en nuestro ayuntamiento; responsables al final y al cabo de esa erogación municipal, según el artículo 118 de la norma ibídem que reza así ***“Los pagos municipales serán ordenados por el alcalde municipal y el funcionario responsable del área financiera...”***

3-Al usted entrometerse con asuntos presupuestarios que atañen una y exclusivamente a mi persona como encargado del presupuesto institucional; su accionar provoca duplicidad de funciones, atraso en los procesos operativos sin causa justa, demoran el cumplimiento del Plan Operativo Anual y eventualmente estaría violentado la siguiente normativa: **el Deber de Probidad, el artículo 11 de nuestra Constitución Política, el artículo 156 inciso A del Código Municipal**

Acta ord 179-2018
31-07-2018

(Deberes de los servidores municipales) y Código Penal artículo 332. Lo anterior se le había advertido a su persona en oficio IM-309-2017 en consideración al oficio SCF-JPV-090-2017, es decir, su comportamiento no es nuevo en este caso particular que nos atañe.

Dado lo anterior, le solicito respetuosamente inhibirse de rechazar pagos municipales sin causa justa, con el propósito de cumplir con nuestros deberes municipales y así evitar cualquier medida disciplinaria en su contra.

Le agradezco su atención de urgencia por cuanto el contratista está solicitando el pago respectivo. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de retomar la próxima semana.**

Inciso c

Se recibe oficio IDG-032-2018, a nombre de David González Salas, Inspector Municipal, donde brinda la respuesta según acuerdo n° 5, en sesión Ordinaria n°174-2018, se pudo comprobar que habían puestos que no estaban en la lista que suministro la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto, entre estos están Venta de Caldosa.

Juego (trampolín, juegos inflables)

Además en la inspección que se realizó el día viernes 6 de julio, se comprobó que estaban vendiendo bebidas con contenido alcohólico y según el acuerdo solo habían permiso para dicha venta los días 7 y 8 de julio del 2018. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

El señor Presidente somete a votación un receso este es aprobado con cuatro votos.

Inciso d

Se recibe oficio de PC-ARS-PE-131-2018, enviado por la doctora Adriana Torres Moreno. Directora del Área del Ministerio de Salud, donde les indica el agradecimiento por la atención hasta el día de hoy ya que fue trasladada a partir del 16 de julio del 2018. **Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido.**

Inciso e

Se recibe oficio DT-M-148-2018, ENVIADO por la señora Maritza González Chavarría, Tesorera Municipal, enviado al señor Jorge Pérez Villareal, Ordenamiento Territorial. Con copia Francisco Rodríguez Johnson, José Guillermo Alvarado y Concejo Municipal. Dice así: (Reciba un cordial saludo, en relación a su oficio n° OTL-063-2018, de fecha 11 de julio de 2018, le indico que este Departamento no está de acuerdo con la solicitado, por las razones ya expuestas en el oficio n° DTM-134-2018, de fecha 4 de julio de 2018, sin embargo me acojo al deber de obediencia de acuerdo al artículo 109, de la ley General de la Administración Pública y procederé a dar trámite sin responsabilidad al pago correspondiente a la orden de pago N° 188-2018, por un monto de ¢1.683.000.00. también adjunta oficios OTL-063-2018, DT-M-138-2018,

Acta ord 179-2018
31-07-2018

OTL-061-2018, DTM-134-2018. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de retomar la próxima semana.**

Inciso f

Se recibe nº 4334-M-SE-2018, Recurso de reconciliación interpuesto por el señor Neftalí Brenes Castro, Presidente del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, contra la resolución de la sección Especializada del TSE nº 3704-M-SE-2018, a la 10:00 horas del 20 de junio del 2018.

POR TANTO (Se admite el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Neftalí Brenes Castro contra la resolución de este Tribunal nº 3704-M-SE-2018, de las 10:00 horas del 20 de junio del 2018, En consecuencia, remítase el presente expediente al plano propietario de esta Autoridad Electoral para que se pronuncie sobre el fondo la impugnación. Notifíquese. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de darlo por conocido y archivar en expediente.**

Inciso g.

Se recibe OFICIO Nº 041-2018, enviado por Lic. Mariano Nuñez Quintana Asesor legal externo. Jicaral, 17 de julio del 2018. Dirigido a los Señores: Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Estimado señor: dice así: Gustoso de saludarles y deseándoles éxitos en sus labores, con el señalado respeto, paso a referirme al oficio VI- 076-06-18, enviado a este Concejo Municipal a través de su secretaría, el cual, se me ha puesto en conocimiento el oficio **SM-328-06-2018**, de fecha 26 de junio del 2018; donde se solicita a esta asesoría legal externa emitir criterio legal sobre el documento adjunto a este oficio solicitando les brinde recomendación, y para ello, paso a referirme de la siguiente manera:

En oficio VI-076-06-18, de fecha 18 de junio del presente año, la Sra. Vice intendente solicita apoyo para que este Concejo Municipal le autorice a firmar un convenio en el que se le permita emplear al menos 20 horas de la jornada laboral para dedicarlo al plan de estudio esto con objetivo de estudiar la maestría de desarrollo rural de la Universidad Nacional, ello por ya haber aprobado el examen de admisión respecto a este postgrado.

En conversación con la Sra. Intendente, a quien en días posteriores le pregunté, cuáles son las situaciones específicas o necesidades para la firma, ello pues, pretendía informarle al Concejo en detalle de las asignaciones propias de su maestría, y la Sra. Vice intendente me hizo saber que realizó consultas a las autoridades de la maestría y ella misma concluye que no existe necesidad de la autorización de la firma, para emplear esas 20 horas de la jornada laboral, ello pues, ella iba a emplearse en esas tareas en tiempo fue de horarios de esta institución, y que no era necesaria la aprobación del Concejo Municipal para su aprovechamiento.

De esta forma, hace conocer a este Concejo las razones por las cuales, no se requirió de mi parte la gestión ante la Sra. Vice intendente, de forma que no se requería de mi colaboración.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Quedo a las órdenes de este Concejo Municipal, para lo que a bien tengan aclarar.
Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido.

Inciso h.

Se recibe Jicaral, 17 de julio del 2018. OFICIO No. 042-2018. Señores: Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Enviado por Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor legal externo dice así (Gustoso de saludarles y deseándoles éxitos en sus labores, con el señalado respeto, paso a referirme al oficio SM-343-07-2018, de fecha 3 de julio del 2018, donde se solicita a esta asesoría legal externa emitir criterio legal sobre el documento adjunto a este oficio solicitando les brinde recomendación, y para ello, paso a referirme de la siguiente manera:

En oficio VI-076-06-18, de fecha 18 de junio del presente año, la Sra. Vice intendente solicita apoyo para que este Concejo Municipal le autorice a firmar un convenio en el que se le permita emplear al menos 20 horas de la jornada laboral para dedicarlo al plan de estudio esto con objetivo de estudiar la maestría de desarrollo rural de la Universidad Nacional, ello por ya haber aprobado el examen de admisión respecto a este postgrado. En conversación con la Sra. Intendente, a quien en días posteriores le pregunté, cuáles son las situaciones específicas o necesidades para la firma, ello pues, pretendía informarle al Concejo en detalle de las asignaciones propias de su maestría, y la Sra. Vice intendente me hizo saber que realizó consultas a las autoridades de la maestría y ella misma concluye que no existe necesidad de la autorización de la firma, para emplear esas 20 horas de la jornada laboral, ello pues, ella iba a emplearse en esas tareas en tiempo fue de horarios de esta institución, y que no era necesaria la aprobación del Concejo Municipal para su aprovechamiento.

De esta forma, hace conocer a este Concejo las razones por las cuales, no se requirió de mi parte la gestión ante la Sra. Vice intendente, de forma que no se requería de mi colaboración.

Sobre este tema, ya se ha referido esta asesoría legal en oficio No. 041-2018, que indica básicamente se refiere al mismo asunto.

Quedo a las órdenes de este Concejo Municipal, para lo que a bien tengan aclarar.
Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido.

Inciso i.

Se recibe OFICIO No. 043-2018. Con fecha Jicaral, 17 de julio del 2018. Enviado por **Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor legal externo. Dirigido Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Dice así:** (Gustoso de saludarles y deseándoles éxitos en sus labores, con el señalado respeto, paso a referirme al oficio SM-336-07-2018, de fecha 3 de julio del 2018, donde se solicita a esta asesoría legal externa que redacte recurso de reconsideración ante el Tribunal Supremo de Elecciones, esto por la resolución No. 3704-M-SE-2018, del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas veinte de junio del dos mil dieciocho, misma que rechaza la solicitud de tramitación de la denuncia para cancelación de credenciales, y para ello, paso a referirme de la siguiente manera:

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Sobre este asunto, es importante reseñar que la referida resolución, ha indicado que luego de analizados los hechos denunciados, no encuentra mérito para dar curso a la denuncia incoada por este Concejo, ello porque los hechos descritos en la misma, los magistrados de dicho Tribunal no observan que calcen o se subsuman en la descripción fáctica de la diferente normativa que regulan la pérdida de credenciales.

Luego de tomar este acuerdo, me he abocado a la redacción de un documento que atiende estas manifestaciones de manera que se exponen las consideraciones tomadas en cuenta por este concejo Municipal para rectificar en el sentido que, la denuncia en principio es una solicitud de investigación de forma que se entienda como una puesta en conocimiento de hechos que el Concejo Municipal ha tenido conocimiento, y que se pide una valoración fáctica y jurídica sobre si las conductas descritas, rayan con la normativa que regula la pérdida de credenciales.

Ahora bien, el documento, ya había sido redactado y el mismo fue discutido en sesión del concejo Municipal, sobre el voto que refiere que la desatención de las asignaciones que el intendente Municipal le otorgue a la señora Vice intendente, podrían configurar la ausencia de labores, si esta perdura injustificadamente por más de ocho días, de manera que incluso, a solicitud de los señores y señoras Concejales, se le adicionó ciertas consideraciones, las cuales, esta asesoría legal, vio procedente.

El mismo documento fue enmendado y luego de esto, firmado por el Sr. Neftalí Brenes Castro, en su condición de Presidente Municipal y el mismo fue presentado ante las oficinas regionales de Jicaral del Tribunal Supremo de Elecciones el pasado 6 de julio del 2018.

Por último, el día de hoy se ha notificado por parte del mismo Tribunal Supremo de Elecciones, que el mismo recurso ha sido declarado con lugar, de manera que se pasa el expediente de la denuncia, para ser conocida en el fondo.

Esto significa que, al pasarse para ser conocido por el fondo, refiere la procedencia del estudio y tramitación de la presente denuncia, quedando al estudio de los hechos y las pruebas para que este órgano determine la procedencia o no de esta denuncia.

Quedo a las órdenes de este Concejo Municipal, para lo que a bien tengan aclarar.

Una vez analizado el Concejo Municipal lo da por conocido.

Inciso j.

Se recibe carta a nombre de Warren Soto. Cedula 6-1032-177, donde presenta denuncia en contra del señor Juan Luis Naranjo Soto, cedula nº 6-252-810, según plano invade propiedad colocando una estructura metálica. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de dar pase a Legal.**

Inciso k.

Se recibe nº 4497, del Tribunal supremo de Elecciones. (Diligencias de ejecución de la sentencia nº 3803-E1-2017, de las 9:17 horas del 20 de junio del 2018 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones dentro del expediente nº 092-

Acta ord 179-2018
31-07-2018

2017). **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo lo da por conocido y que se archive en expediente.**

Inciso L.

Se recibe TERNA enviada por la comunidad de la Isla de Venado. Para dar cumplimiento al acuerdo N° 1, de sesión extraordinaria n° 169-2018, celebrada el día 6 de junio del 2018. Adjuntan acta y fotocopia de cedula.

Comisión n° 1. Situación de Territorio de la Isla.

Johanna Álvarez Rodríguez 6-361-497

Porfirio Valverde Mora. 6-115-679

Ana Grace Reyes Gómez. 5-357-140

Comisión n° 2 Residuos Sólidos.

Ronald Bolívar Barahona 6-254-305

Damaris Peralta Matarrita, 6-295-350

Alexis Rodríguez Castillo, 7-103-534 **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso m.

Se recibe vía correo electrónico, carta de CONAPDIS, Concejo Nacional de la Perdona con Discapacidad. Dice así: de acuerdo con la ley 9303, artículo 10, inciso f y de la directriz de Dirección General de Contabilidad General, CN 01-2005, artículo 4 de la obligación de confinar saldos y de presentar auxiliares, el CONAPDIS le adjunta la siguiente información:

Presupuesto Ingresos municipales año 2018, 1.153.072.631.81 colones. Menos ingreso Ley 8114.

Total 5.765.363.16

Saldo al 31 de mayo del 2018.....¢5.765.363.16

Solicita nombre y dirección del contador municipal. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo dar pase a Intendencia.**

Inciso n.

Se recibe vía correo electrónico, consulta de la comisión de permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, criterio según expediente n° 20.694 REFORMA AL ARTICULO 57 DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL 2 DE MARZO DE 1977 PARA GARANTIZAR ESPECIOS DE RECREACION PUBLICA A LAS COMUNIDADES COSTERAS. Adjunta información. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo dar pase a Intendencia y asesoría Legal.**

Inciso o.

Se recibe oficio IBM-08-2018 ENVIADO por Wilber Aguilar Agüero, Encargado, indica lo siguiente: (Respetuosamente en razón a la solicitud del ICT donde solicita una inspección para vuestro concejo municipal, le dé el visto bueno a la corta de árboles, para el proyecto de tendido eléctrico LA FRESCA Barrio Jiménez, le manifiesto que dichos arboles de carao son de un calibre de 50 cm.- Que están en el derecho de vía.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

-que son obstáculo para dicho proyecto como también san sombra al camino vecinal impidiendo los desagües de la calle.

-Que a pesar no ocasionan ningún impacto al ecosistema, así como que están a 20 metros del margen del río.

-Manifiesto que se puede dar un visto bueno para contarlos que bien es de provecho para realizar dicho proyecto. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso p.

Se recibe documentación incompleta de parte de la Asociación de desarrollo Especifica pro mejoras comunales de Montaña Grande, para solicitar permiso de la actividad denominada BAILE para el día 25 de agosto del 2018, Entre la documentación faltante es permiso de funcionamiento, Fuerza Pública, Contrato de actividad Bailable. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso q.

Se recibe vía correo electrónico, fechado el día 26 de julio del 2018, por el señor Edel Reales Noboa, Director de la Asamblea Legislativa, ASUNTO, Consulta institucional conformada por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, EXPEDIENTE LEGISLATIVA N° 19.449 APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADO UNIDOS MEXIACONOE Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSCION Y PREVENIR LA EVASIN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. Se adjunta redacción final. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de remitir a Legal.**

Inciso r.

Se recibe vía correo electrónico, acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Distrito Paquera donde el Concejo Municipal de Cobano, le remite lo acordado por ellos en solidaridad con el Concejo de distrito. Se adjunta:

(Paquera, 26 de Julio del 2018,

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señores:

Junta Directiva

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Señores

Concejos Municipales de Distrito:

Peñas Blancas, Cóbano, Lepanto, Monteverde, Colorado, Tucurrique, Cervantes

Estimados señores: Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 170-2018, celebrada el 18 de Julio del 2018. Artículo 6, Correspondencia Inciso QUE DICE:

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 12 de julio del 2018, De: Departamento Secretaría -CMD Cóbano, Señora Roxana Lobo Granados. ASUNTO: Les adjunto acuerdo de Concejo transcrito mediante oficio

Acta ord 179-2018
31-07-2018

CMS 345-2018. (COPIA DEL OFICIO: CMS 345-2018, 12 de julio del 2018)
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO. QUE DICE:

“Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en sesión Ordinaria número 114-18, artículo IX, inciso b, del día tres de Julio del Año Dos Mil Dieciocho, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido copia del oficio CMDPB-SCM-076-2018 de transcripción de acuerdo del Concejo Municipal de Peñas Blancas dirigido a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en el cual manifiestan su desacuerdo por no tomar en cuenta a los Concejos Municipales de Distrito en la Asamblea del IFAM donde se nombró la Junta Directiva y la solicitud a la Administración del IFAM se considere en las próximas asambleas la invitación a los concejos municipales de distrito y su debido representante.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1. Apoyar en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Peñas Blancas y transcrito a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal mediante oficio CMDPB- SCM-076-2018 y externar nuestra solicitud a hacer tomados en cuenta en las Asambleas de esa Institución.

Enviar copia a los Concejos Municipales de Distrito. ACUERDO UNANIME. –

2.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Hacer la aclaración que al Concejo Municipal de Distrito de Paquera si le llegó la nota de invitación, pero no se logró nombrar un representante. En solidaridad se da voto de apoyo a los otros Concejos Municipales de Distrito para que se les tome en cuenta en las Asambleas del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Con copia a cada Concejo Municipal de Distrito.) **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de apoyo.**

**“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.
UNANIME.**

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO” Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de brindar apoyo.

Inciso s.

Se recibe vía correo electrónico enviado por el señor Jorge Pérez Villarreal, Profesional Municipal II, Encargado de Presupuesto. Donde dice así: (Con el objetivo de cumplir con las normas técnicas sobre presupuestos públicos, adjunto remito para que sea conocida y aprobada, la liquidación presupuestaria ajustada de compromiso al 30 de junio del 2018.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Lo anterior para que sea enviada en original al departamento de presupuesto de la Municipalidad de Puntarenas lo antes posible junto con el acuerdo respectivo. De igual manera se solicita remitirla al correo electrónico.

Se adjunta:

Compromisos 31-12-2017.....	¢336.139.566.19
Compromisos pagados al 30-06-2018.....	¢336.139.566.19
Superávit al 31-12-2017.....	¢399.483.950.58
Superávit total.....	¢399.483.950.58
Superávit libre.....	¢-23.980.098.76
Superávit específico.....	¢423.464.049.34

Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de recibir al señor Jorge Pérez, para que explique la liquidación presupuestaria ajustada de compromiso al 30 de junio del 2018.

Inciso t.

Se recibe solicitud de Temporalidades de la Diócesis de Puntarenas. Para el permiso para la actividad denominada Fiestas Patronales de la Virgen de los Ángeles los días 1 y 2 de agosto del 2018. Adjuntan los requisitos solicitados. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de aprobación.**

Inciso u.

Se recibe oficio SM-403-07-2018, enviado por Kattya Montero Arce, Secretaria del Concejo, donde solicita la autorización para que el contador Municipal José Guillermo Alvarado realice apertura del tomo n° 17 de actas de este Concejo Municipal **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo de aprobación.**

CAPITULO VII NOMBRAMIENTO EN COMISION.

No hay

CAPITULO VIII INFORME DE INTENDENCIA

No hay.

CAPITULO IX INFORMES VARIOS.

No hay.

CAPITULO X INFORME DE COMISIONES

El señor Intendente José Francisco Rodríguez, brinda informe de la visita en Hotel de Amapola el día 27 de julio del 2018, indica que se está pidiendo dinero para que paguen las municipalidades que tienen playas, y no hay gente que forman parte de las municipalidades. Se quiere archivar ese proyecto.

CAPITULO XI INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

1-Ayer indico el Alcalde de Puntarenas que ya aprobaron el presupuesto Ordinario

CAPITULO XII MOCIONES

No hay.

CAPITULO XIII ACUERDOS.

Inciso a

ACUERDO N° 1: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DPD-P-133-2018, enviado por el MBA. Rodolfo Lizano

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Rodríguez, Director de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo. Basándonos en el acuerdo SJD-216-2018.

1-Realizar previo otorgamiento de concesiones, el trazado y demarcatoria en el terreno de derecho de vialidad según lo establecido en cada plan regulador vigente de conformidad con la lámina de zonificación y /o viabilidad.

2-El derecho de vía en los planes reguladores vigentes se entenderán como: "la franja de terreno, propiedad del Estado, de naturaleza demencial, destinada para la construcción obras viales para la circulación de vehículos y otras obras relacionadas con la seguridad, el ornato y el uso peatonal, generante comprendida entre los linderos que la separan de los terrenos públicos o privados adyacentes a la vía.

3-El trazado y demarcación del derecho de vía deberá hacerse "in sit" con precisión topográfica mediante la colocación de hitos o estructuras permanente claramente indicadas en el terreno o bien colocado cercas que deslinden los derechos de vías. Este trabajo de demarcación "insta situ" sede de complementar con la remoción de la capa vegetal del derecho de vía a efectos de facilitar su identificación en el terreno.

4-Este trabajo de trazado y demarcación lo podrá realizar la municipalidad respectiva con su propio personal o mediante un tercero que lo haga a solicitud o a título del municipio.

5-El ICT utilizara esta demarcatoria sobre el terreno para corroborar la correcta ubicación de toda solicitud de concesión, prorrogas, cesiones y otros, respecto de los derechos de vía aprobada en el plan regulador.

6-La debida demarcatoria del derecho de vía de los planes reguladores, contribuyen a mejorar la gestión de atención de concesiones en la ZMT tanto para las municipalidades, las instituciones y al usuario interesado en solicitar una concesión, porque permite tener una mayor claridad sobre la gestión de planos catastrados.

7-Se instruye a la administración del ICT a comunicar este acurdo a todas las municipalidades y Concejos Municipales de Distrito con jurisdicción en ZMT.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cuatro votos, DAR PASE al Intendente Municipal para que su conocimiento y autorización para que hagan negociación con el Instituto Nacional de Turismo. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso b

ACUERDO N° 2: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio OTL-063-2018, enviado por Jorge Pérez Villareal, Ordenamiento Territorial, encargado de Presupuesto, dirigido a Maritza González Chavarría, Se escribe textualmente: copia a Intendente Municipal, Contador

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Municipal, Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Dice así. Jicaral, 11 de Julio de 2018, Oficio OTL-063-2018, dirigido a la **Señora Maritza González Chavarría, Tesorera, CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE LEPANTO**. Estimada Señora: En relación a su oficio DTM-134-2018 dirigido al Licenciado José Guillermo Alvarado García, Contador Municipal y oficio DTM-138-2018 dirigido a mi persona, por este medio le indico como encargado del presupuesto de la institución, que no estoy de acuerdo con sus apreciaciones ya que el código presupuestario está siendo bien utilizado. Por lo tanto como su jefe inmediato le ordeno ejecutar el pago respectivo de la orden número 188-2018 a nombre de LUSOF BZ CONSULTORES S.A. al cumplir con todos los mecanismos de control interno.

Asimismo aprovecho para aclararle por este medio (pese a que lo hemos conversado personalmente), el ámbito de sus funciones como **Tesorera Municipal**:

- 1) Existe dos normativas que regulan el sistema financiero en nuestra institución, el primero el Código Municipal y el segundo el Manual Financiero Contable; y podríamos agregar el manual de puestos donde se enuncian el perímetro de nuestras funciones.
- 2) En las normas anteriormente indicadas no le otorgan a su persona, ninguna potestad o facultad para rechazar o devolver una orden de pago por el causal que usted aduce en sus oficios de marras. El único escenario en el cual usted tienen esa potestad, está estipulado claramente en el Código Municipal Vigente en su artículo 119 que indica: ***“El tesorero municipal no realizará pago alguno sin orden del órgano municipal competente que lo autorice, so pena de incurrir en causal de despido y las demás responsabilidades que procedan”***. Como se muestra claramente en la orden de pago número 188, no se cumple la premisa para que usted pueda rechazar la ejecución de ese pago, pues contiene la firma del señor Intendente Municipal y mi firma como encargado del presupuesto y la parte financiera actualmente en nuestro ayuntamiento; responsables al final y al cabo de esa erogación municipal, según el artículo 118 de la norma ibídem que reza así ***“Los pagos municipales serán ordenados por el alcalde municipal y el funcionario responsable del área financiera...”***
- 3) Al usted entrometerse con asuntos presupuestarios que atañen una y exclusivamente a mi persona como encargado del presupuesto institucional; su
- 4) accionar provoca duplicidad de funciones, atraso en los procesos operativos sin causa justa, demoran el cumplimiento del Plan Operativo Anual y eventualmente estaría violentado la siguiente normativa: **el Deber de Probidad, el artículo 11 de nuestra Constitución Política, el artículo 156 inciso A del Código Municipal (Deberes de los servidores municipales) y Código Penal artículo 332**. Lo anterior se le había advertido a su persona en oficio IM-309-2017 en consideración al oficio SCF-JPV-090-2017, es decir, su comportamiento no es nuevo en este caso particular que nos atañe. Dado lo anterior, le solicito respetuosamente

Acta ord 179-2018
31-07-2018

inhibirse de rechazar pagos municipales sin causa justa, con el propósito de cumplir con nuestros deberes municipales y así evitar cualquier medida disciplinaria en su contra.

Le agradezco su atención de urgencia por cuanto el contratista está solicitando el pago respectivo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, retomar la próxima semana. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso c

ACUERDO N° 3: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio IDG-032-2018, del Inspector Municipal, donde brinda la respuesta según acuerdo n° 5, en sesión Ordinaria n°174-2018, se pudo comprobar que habían puestos que no estaban en la lista que suministro la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto, de la actividad denominada FERIA TAURINA, entre estos están

Venta de Caldosa.

Juego (trampolín, juegos inflables)

Además en la inspección que se realizó el día viernes 6 de julio, se comprobó que estaban vendiendo bebidas con contenido alcohólico y según el acuerdo solo habían permiso para dicha venta los días 7 y 8 de julio del 2018.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar el cobro de la licencia de licores del día viernes 6 de julio del presente, por un monto de ¢26.210, de la actividad denominado FERIA TAURINA.

Además de se cobrara el pago de Venta de Caldosa por un monto de ¢10.000.00 y Juego de Trampolín inflable por un monto de ¢10.000.00.

Para un total a pagar de ¢46.210.00, este debe ser pagado por la Asociación de Desarrollo Integral de Lepanto. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso d

ACUERDO N° 4: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio de PC-ARS-PE-131-2018, enviado por la doctora Adriana Torres Moreno. Directora del Área del Ministerio de Salud, donde les indica el agradecimiento por la atención hasta el día de hoy ya que fue trasladada a partir del 16 de julio del 2018.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, aprobar lo da por conocido. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso e

ACUERDO N° 5: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio DT-M-148-2018, ENVIADO por la señora Maritza González Chavarría, Tesorera Municipal, enviado al señor Jorge Pérez Villareal, Ordenamiento Territorial. Con copia Francisco Rodríguez Johnson, José Guillermo Alvarado y Concejo Municipal. Dice así: (Reciba un cordial saludo, en relación a su oficio n° OTL-063-2018, de fecha 11 de julio de 2018, le indico que este Departamento no está de acuerdo con la solicitado, por las razones ya expuestas en el oficio n° DTM-134-2018, de fecha 4 de julio de 2018, sin embargo me acojo al deber de obediencia de acuerdo al artículo 109, de la ley General de la Administración Publica y procederé a dar trámite sin responsabilidad al pago correspondiente a la orden de pago N° 188-2018, por un monto de ¢1.683.000.00. también adjunta oficios OTL-063-2018, DT-M-138-2018, OTL-061-2018, DTM-134-2018.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, darlo por conocido y archivar en expediente. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso f

ACUERDO N° 6: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración n° 4334-M-SE-2018, Recurso de reconciliación interpuesto por el señor Neftalí Brenes Castro, Presidente del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, contra la resolución de la sección Especializada del TSE n° 3704-M-SE-2018, a la 10:00 horas del 20 de junio del 2018.

POR TANTO (Se admite el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Neftalí Brenes Castro contra la resolución de este Tribunal n° 3704-M-SE-2018, de las 10:00 horas del 20 de junio del 2018, En consecuencia, remítase el presente expediente al plano propietario de esta Autoridad Electoral para que se pronuncie sobre el fondo la impugnación.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, retomar la próxima semana y archivar el expediente. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso g.

ACUERDO N° 7: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración OFICIO N° 041-2018, enviado por Lic. Mariano Núñez Quintana Asesor legal externo. **ACUERDA** con cuatro votos, darlo por conocido. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso h.

ACUERDO N° 8: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración OFICIO No. 042-2018. Señores: Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Enviado por Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor Legal externo, **ACUERDA** con cuatro votos, darlo por conocido. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso i.

ACUERDO N° 9: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración OFICIO No. 043-2018. Enviado por Lic. Mariano Núñez Quintana. Asesor legal externo. Dirigido Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. **ACUERDA** con cuatro votos, darlo por conocido. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso j.

ACUERDO N° 10: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta a nombre de Warren Soto. Cedula 6-1032-177, donde presenta denuncia en contra del señor Juan Luis Naranjo Soto, cedula n° 6-252-810, según plano invade propiedad colocando una estructura metálica. Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** a Asesoría Legal para que brinde criterio legal y recomendación del mismo, amparado a la Ley. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria,

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso k.

ACUERDO N° 11: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración n° 4497, del Tribunal supremo de Elecciones. (Diligencias de ejecución de la sentencia n° **3803-E1-2017**, de las 9:17 horas del 20 de junio del 2018 dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones dentro del expediente n° 092-2017).

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, darlo por conocido y que se archive en expediente. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso l.

ACUERDO N° 12: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración TERNA enviada por la comunidad de la Isla de Venado. Para dar cumplimiento al acuerdo N° 1, de sesión extraordinaria n° 169-2018, celebrada el día 6 de junio del 2018.

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR** el nombramiento de la comisión quedando formada con las siguientes personas:

Comisión n° 1. Situación de Territorio de la Isla.

Johanna Álvarez Rodríguez 6-361-497

Porfirio Valverde Mora. 6-115-679

Ana Grace Reyes Gómez. 5-357-140

Comisión n° 2 Residuos Sólidos.

Ronald Bolívar Barahona 6-254-305

Damaris Peralta Matarrita, 6-295-350

Alexis Rodríguez Castillo, 7-103-534

Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso m.

ACUERDO N° 13: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta de CONAPDIS, Concejo Nacional de la Perdona con Discapacidad. Dice así: de acuerdo con la ley 9303, artículo 10, inciso f y de la directriz de Dirección General de Contabilidad General, CN 01-2005, artículo 4 de la obligación de confinar saldos y de presentar auxiliares, el CONAPDIS le adjunta la siguiente información:

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Presupuesto Ingresos municipales año 2018, 1.153.072.631.81 colones. Menos ingreso Ley 8114.

Total 5.765.363.16

Saldo al 31 de mayo del 2018.....¢5.765.363.16

Solicita nombre y dirección del Contador Municipal.

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR DAR PASE** a la Intendencia Municipal para que analice y responda según carta enviada por CONAPDIS. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso n.

ACUERDO N° 14: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración consulta de la comisión de permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, criterio según expediente n° 20.694 REFORMA AL ARTICULO 57 DE LA LEY N° 6043, LEY SOBRE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE DEL 2 DE MARZO DE 1977 PARA GARANTIZAR ESPECIOS DE RECREACION PUBLICA A LAS COMUNIDADES COSTERAS.

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR DAR PASE** a la Intendencia Municipal y Asesoría Legal. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso o.

ACUERDO N° 15: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio IBM-08-2018 ENVIADO por Wilber Aguilar Agüero, Encargado, indica lo siguiente: (Respetuosamente en razón a la solicitud del ICT donde solicita una inspección para vuestro concejo municipal, le dé el visto bueno a la corta de árboles, para el proyecto de tendido eléctrico LA FRESCA Barrio Jiménez, le manifiesto que dichos arboles de carao son de un calibre de 50 cm.-Que están en el derecho de vía.

-que son obstáculo para dicho proyecto como también san sombra al camino vecinal impidiendo los desagües de la calle.

-Que a pesar no ocasionan ningún impacto al ecosistema, así como que están a 20 metros del margen del río.

-Manifiesto que se puede dar un visto bueno para contarlos que bien es de provecho para realizar dicho proyecto.

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR, el Visto Buenos y DAR PASE al MINAE**, para que brinde el

Acta ord 179-2018
31-07-2018

para la corta de árboles de Carao, ubicados en la comunidad de la Fresca , Lepanto, Puntarenas, Adjuntar solicitud. Responder al interesado al oficio jbolanosb@ice.go.cr . Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso p.

ACUERDO N° 16: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documentación incompleta de parte de la Asociación de Desarrollo Especifica Pro mejoras comunales de Montaña Grande, para solicitar permiso de la actividad denominada BAILE para el día 25 de agosto del 2018, Entre la documentación faltante es permiso de funcionamiento, Fuerza Pública, Contrato de actividad Bailable.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, indicarle a la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de Montaña Grande, que presenten los requisitos antes de que se realice la actividad, por tanto para dar cumplimiento a su solicitud, se le indica que presente los documentos antes del 17 de agosto. Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **APROBAR DAR PASE** a la Intendencia Municipal y Asesoría Legal. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso q.

ACUERDO N° 17: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración documento enviado por el señor Edel Reales Noboa, Director de la Asamblea Legislativa, ASUNTO, Consulta institucional conformada por el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, EXPEDIENTE LEGISLATIVA N° 19.449 APROBACION DEL ACUERDO ENTRE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASIN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA. Se adjunta redacción final.

Basándonos en lo anterior el Concejo municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, **DAR PASE** a Asesoría Legal. Para que brinde criterio Legal y Recomendación para poder brindar respuesta según consulta. Este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Inciso r.

ACUERDO N° 18: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración acuerdo enviado por el Concejo Municipal de Distrito Paquera donde el Concejo Municipal de Cobano, le remite lo acordado por ellos en solidaridad con el Concejo de distrito. . Se adjunta:

(Paquera, 26 de Julio del 2018,

TRANSCRIPCION DE ACUERDO

Señores:

Junta Directiva

Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Señores

Concejos Municipales de Distrito:

Peñas Blancas, Cóbano, Lepanto, Monteverde, Colorado, Tucurrique, Cervantes

Estimados señores: Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 170-2018, celebrada el 18 de Julio del 2018. Artículo 6, Correspondencia Inciso QUE DICE:

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO de fecha 12 de julio del 2018, De: Departamento Secretaría -CMD Cóbano, Señora Roxana Lobo Granados. ASUNTO: Les adjunto acuerdo de Concejo transcrito mediante oficio CMS 345-2018. (COPIA DEL OFICIO: CMS 345-2018, 12 de julio del 2018) TRANSCRIPCION DE ACUERDO. QUE DICE:

“Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en sesión Ordinaria número 114-18, artículo IX, inciso b, del día tres de Julio del Año Dos Mil Dieciocho, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido copia del oficio CMDPB-SCM-076-2018 de transcripción de acuerdo del Concejo Municipal de Peñas Blancas dirigido a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en el cual manifiestan su desacuerdo por no tomar en cuenta a los Concejos Municipales de Distrito en la Asamblea del IFAM donde se nombró la Junta Directiva y la solicitud a la Administración del IFAM se considere en las próximas asambleas la invitación a los concejos municipales de distrito y su debido representante.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, Apoyar en todos sus extremos el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Peñas Blancas y transcrito a la Junta Directiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal mediante oficio CMDPB- SCM-076-2018 y externar nuestra solicitud a hacer tomados en cuenta en las Asambleas de esa Institución, cuando se hagan Asambleas y Reuniones. Notifíquese al Concejo Municipal de Distrito Peñas Blancas, Cobano, Paquera y al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc

Acta ord 179-2018
31-07-2018

Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso s.

ACUERDO N° 19: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración carta enviado por el señor Jorge Pérez Villarreal, Profesional Municipal II, Encargado de Presupuesto.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cuatro votos, solicitarle al señor Jorge Pérez Villarreal, Profesional Municipal II, que se recibirá en audiencia para que explique la liquidación presupuestaria ajustada de compromiso al 30 de junio del 2018. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso t.

ACUERDO N° 20: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración solicitud de Temporalidades de la Diócesis de Puntarenas. Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, APROBAR la actividad denominada Fiestas Patronales de la Virgen de los Ángeles los días 1 y 2 de agosto del 2018. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

Inciso u.

ACUERDO N° 21: El Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, tomando en consideración oficio SM-403-07-2018, enviado por Katty Montero Arce, Secretaria del Concejo.

Basándonos en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito, **ACUERDA** con cuatro votos, APROBAR autorizar al Lic. José Guillermo Alvarado realice apertura del tomo n° 17 de actas de este Concejo Municipal. Este es un **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Votan los señores y señoras Neftalí Brenes Castro. Presidente Municipal, Hellen Gómez Agüero cc Helen Agüero Montes, Concejal Propietaria, Osmin Ivan Morera Rosales, Concejal Propietario, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, asume la propiedad en ausencia de la señora Ana Patricia Brenes Solórzano.

CAPITULO XIV CIERRE DE SESION.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:15 p.m de ese día.

SELLO

PRESIDENTE

SECRETARIA